



REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 803 /

EN CONCON, 27 MAR 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, Artículo 10°, numeral 7, letra a); "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Decreto Alcaldicio N° 3109 de fecha 29 diciembre 2017, mediante el cual se contrata en forma directa la "Contratación de Seguros para los Distintos Bienes del Centro de Salud Familiar, CESFAM", con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda., con aseguramiento en Renta nacional Compañía de Seguros Generales S.A. con plazo hasta el 31 de marzo 2018
- f) Solicitud de Pedido N° 63, de fecha 20 de marzo 2018, requerida por el director del CESFAM y autorizada por la dirección del Departamento de Salud Municipal, para adquisiciones
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°51, de fecha 20 marzo 2018
- h) Cotización enviada por ejecutiva a cargo de empresa corredora de Seguros Toconao a través de correo electrónico, de fecha 20 de marzo 2018, a las 17:15 Hrs.
- i) Ord N°120, de fecha 20 marzo 2018, de Departamento de Salud municipal a Sr. Alcalde solicitando autorización de contratación directa de seguros para bienes del CESFAM.
- j) Ord. N°95, de fecha 22 marzo 2018, del Director de Asesoría Jurídica indicando procedencia de la contratación directa, con providencia Alcaldicia que autoriza contratación.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. **PROCÉDASE** a trato directo con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda., con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros, para asegurar bienes del Centro de Salud Familiar, CESFAM, por un plazo de 120 días a contar del 31 marzo 2018; en los siguientes términos:

RAMOS	PRIMA BRUTA RENTA NACIONAL
INCENDIO EDIFICIO Y CONTENIDO	UF 19,48
SISMO EDIFICIO Y CONTENIDO	UF 29,21
ROBO CONTENIDOS	UF 14,17
VEHÍCULOS	UF 84,49
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	UF 11,76
EQUIPAMIENTO 3 AMBULANCIAS (TROV)	UF 4,97
ASIENTO PASAJEROS	UF 7,14
TOTAL PRORROGA 120 DÍAS	UF 171,22

- 2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 3. **PROCÉDASE** a la emisión y respectiva publicación de la orden de compra por este concepto en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LUISA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado